



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 13 de junio de 2019  
DM-882-2019

Sr. Leonardo Alberto Salmerón Castillo  
Jefe de Área a.i.  
Comisión de Asuntos Económicos  
Asamblea Legislativa de la República

Estimado señor:

En atención al correo enviado bajo el oficio AL-CPOECO-C-27-2019 de 03 de junio de 2019 procedo a rendir criterio por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en relación con el Proyecto de Ley denominado "**Autorización emisión de títulos valores en el mercado internacional y contratación de líneas de crédito**". Expediente n° 21.201.

Este proyecto busca fortalecer las condiciones económicas y la posición fiscal de Costa Rica estableciendo más y mejores controles, recuperando la estabilidad en las finanzas públicas.

La Administración Alvarado Quesada ha implementado medidas para promover el crecimiento del país, entre ellos:

- La contención del gasto de 2018 (Se congeló el pago de incentivos, los incrementos serán nominales, disminución de plazas vacantes y recortes de partidas presupuestarias).
- Disminución del gasto proyectado para el 2019.
- Apoyo para la aprobación en la Asamblea Legislativa de la Ley N°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

En este sentido, el proyecto de ley en cuestión se presenta como un instrumento para optimizar la gestión de la deuda pública, reducir los costos de la deuda y la presión sobre las tasas de interés en el mercado local; así como facilitar la liquidez de la Hacienda Pública en un contexto apremiante.

Asimismo, se someten las siguientes consideraciones:

1. Este planteamiento es coherente con los objetivos y metas del ámbito de Política Fiscal contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2019-





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-882-2019

Pág. 2

2022, particularmente en el Área Económica para la Estabilidad y Crecimiento Económico y bajo la responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

2. Uno de los objetivos de esta Área dentro del PNDIP es mantener la inflación cercana a la de los principales socios comerciales del país y promover el saneamiento de las Finanzas Públicas; facilitando la reducción del costo de vida, atenuando la trayectoria de la deuda pública y la toma de decisiones por parte del sector productivo nacional que está asociado a indicadores de déficit fiscal y deuda pública, así como con intervenciones estratégicas relacionadas con la Hacienda Pública.
3. De acuerdo con el oficio DM-236-2019 del 18 de febrero de 2019, MIDEPLAN emitió criterio en relación con el expediente legislativo 21.201 e indica que acoge las disposiciones de interpretación del Ministerio de Hacienda, por corresponderle a esta institución como materia.
4. En relación al marco legal de la inversión pública deberá considerarse que la Ley de Planificación Nacional (Ley N°5525 de 2 de mayo de 1974), establece en el artículo 10 que ningún ministerio u organismo autónomo o semiautónomo podrá iniciar trámites para obtener créditos en el exterior sin la previa aprobación de MIDEPLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C. Adrián Moreira Muñoz, Asesor Despacho Ministra, MIDEPLAN  
Archivo

